



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

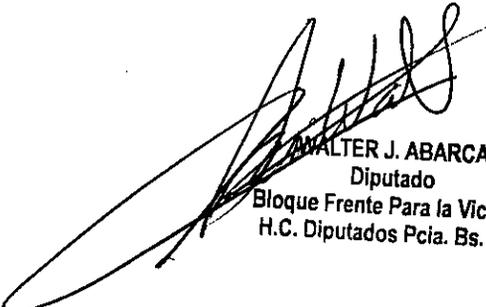
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES.

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), informe a ésta Cámara acerca de la recaudación obtenida por el cobro del Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica (Decreto ley 7290/67) y del Impuesto Adicional al Consumo de Energía Eléctrica (Decreto ley 9038/78); en los puntos que a continuación se detallan:

- 1- Monto correspondientes al ejercicio 2013, de la recaudación del Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica (Decreto ley 7290/67);
- 2- Monto correspondientes al ejercicio 2013, de la recaudación Impuesto Adicional al Consumo de Energía Eléctrica (Decreto ley 9038/78).


WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS



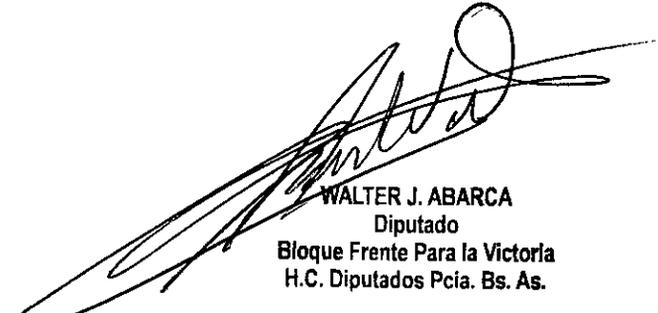
Los tributos recaudados mediante los Decretos-Leyes 7290/67 y 9038/78 crean el Impuesto al Servicio de Electricidad, destinado al desarrollo del sistema eléctrico provincial y el Adicional al Consumo Eléctrico, afectado a la construcción de grandes obras eléctricas, respectivamente.

El producido por el Impuesto al Servicio de Electricidad integra, según la normativa, el "Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la provincia de Buenos Aires".

Los importes recaudados por el Adicional al Consumo Eléctrico deben ser depositados en el "Fondo Especial de Grandes Obras Eléctricas Provinciales".

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 3 inciso b) de la Ley 12.511, se destinará el 15% de los ingresos percibidos por éstos dos impuestos al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Pro.Fi.De). El Pro.Fi.De. es una herramienta potente y confiable para desarrollar el Plan Provincial de Infraestructura. A través de este Fideicomiso, los distintos organismos del Estado provincial pueden encomendar el diseño, construcción, mantenimiento y financiación de obras y servicios públicos. Es un instrumento poderoso para desarrollar el mapa energético de la provincia, por lo que deben ser efectivos sus fondos y destinarse a lo establecido en la normativa que lo instituye.

Por lo expuesto solicitamos se informe cuales son los montos obtenidos por la recaudación de estos tributos.



WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.